

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se anuncia convocatoria del concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para la provisión de dos vacantes de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 22 de enero de 1973, ha autorizado la celebración de un concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos vacantes de Capataces de Cuadrilla en la plantilla de esta Jefatura. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Este concurso oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en dicho concurso quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

Ser de categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras.

Poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo y conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas clases, manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico. Así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Dichos conocimientos se exigirán en relación con las vacantes que se trata de cubrir.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado, civil, domicilio y servicio al que esté afecto, manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, pero sin que sea necesario presentar los documentos que lo justifiquen sino hasta que finalicen los exámenes y dentro de la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo de los admitidos.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante esta Jefatura. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, y en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Organismos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Zaragoza, 25 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Carriena.—854-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Brigada.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de enero de 1973, convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz de Cuadrilla.

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado b), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciendo pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y también en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 2 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—1.056 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición, en turno restringido y libre, para cubrir las plazas que se indican vacantes en esta Confederación.

Autorizada esta Confederación por resoluciones del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 15 de enero de 1973 para convocar concurso-oposición, en turno restringido y libre, para cubrir las plazas que se indican vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1959, de 16 de julio, de la Presidencia del Gobierno.

Vacantes

En concurso-oposición libre:

Ocho Auxiliares Técnicos de obra.
Nueve de Auxiliares Administrativos de obra.
Una de Especialista de oficio.
Tres de Capataces de segunda.

Cuatro de Oficiales de oficio de segunda, de las siguientes especialidades:

Dos de Albañil.
Una de Máquinas de Copia y Reproducción.
Una de Electromecánico.
Setenta y tres de Guarda de segunda.

En concurso-oposición restringido:

Dos de Capataz de primera, a cubrir entre Capataces de segunda y Oficiales de primera.

Cinco de Oficiales de primera, entre Oficiales de segunda de las siguientes especialidades:

- Una de Albañil.
- Dos de Conductor.
- Una de Mecánico de Vehículos a Motor.
- Una de Tractorista.
- Una de Guarda Mayor, entre Guardas Jurados y Guardas de primera.

No obstante la diferenciación reglamentaria de la naturaleza de estos concursos-oposiciones, en restringidos o libres, si las plazas convocadas para el primero no resultasen cubiertas se extenderían al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado; por lo tanto, se admitirán instancias para optar a esas plazas en turno libre.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios base diarios que se detallan a continuación.

	Pesetas
Auxiliares Técnicos de obra	243
Auxiliares Administrativos de obra	210
Especialista de oficio	250
Capataces de primera	261
Capataces de segunda	243
Oficiales de oficio de primera, cualquier especialidad.	226
Oficiales de oficio de segunda, cualquier especialidad.	210
Guarda Mayor	210
Guarda de segunda	168

Conforme al artículo 54 del repetido Reglamento, estos salarios fijos serán progresivamente incrementados por cuatrienios de permanencia en el servicio, equivalente cada cuatrienio al 4 por 100 del jornal correspondiente a la categoría profesional que el trabajador ostente.

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con sujeción a las siguientes

Bases

1.ª Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que perteneciendo al Escalafón del Personal Operario de esta Confederación tengan en la actualidad la categoría indicada.

2.ª Para las vacantes en turno libre podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.
- b) Haber observado buena conducta y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber cumplido dieciocho años.
- d) Los aspirantes a las plazas de Auxiliares Técnicos y Administrativos de obra deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalentes.

3.ª Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo a que aspire, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme el artículo 24 del Reglamento se reconocerán como mérito para ocupar las plazas de turno libre la antigüedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza a que aspire.

4.ª El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional, dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría, que a continuación se detallan:

Auxiliar Técnico de obra o servicio.—Con conocimientos elementales de cálculo y mediciones, aplicadas a obras o explotaciones; manejo de aparatos de medición y de máquinas calculadoras elementales, así como las prácticas usuales de laboratorio para el ensayo de materiales.

Auxiliar Administrativo de obra o servicio.—Práctica de mecanografía, de cálculos elementales, de confección de nóminas o listillas para el pago de devengos al personal, de redacción de partes de obra, de correspondencia en general, de registro y archivo, relaciones con el personal.

Especialista de oficio: Operario de excavadora.—Conocimientos y aptitudes para el manejo y entretenimiento de máquina de pala de arrastre y mandíbulas, accionada por fuerza motriz. Dominio de la manipulación de palancas y acción de pedales para situar a la máquina en el lugar de trabajo, accionar el brazo mecánico en las operaciones de excavación, carga, arrastres y descarga de tierra, rocas, grava y escombros. Sabrá efectuar las operaciones de desmontaje y montaje de las palas, limpieza y engrase de la máquina, así como la ejecución de pequeñas reparaciones.

Capataces de primera.—Conocimientos elementales de Aritmética y Geometría; de replanteo, alineación, nivelación y cubiaciones; de topografía suficientes para realizar las operaciones anteriores y determinar superficies de parcelas; de lectura e interpretación de planos sencillos y noción de los oficios empleados en trabajos de repoblación y cuidado de las explotaciones forestales.

Capataces de segunda.—Conocimientos análogos a los señalados para Capataces de primera, en menor grado.

Oficiales de oficio de primera.—Conocimientos de su especialidad, que a continuación se especifican, para realizar los trabajos con esmero y delicadeza, rendimiento correcto y adecuado aprovechamiento de materiales.

Albañil.—Ejecutar toda clase de muros, tabiques, forjados, arcos y bóvedas de albañilería; enlucidos y maestros; colocación de miras y recibo de cercos; reparación de solados y revocos; realizar fábrica de ladrillo a cara vista, hornacinas y corridos; enrasillar, guarnecer y tender yeso negro y blanco y hacer andamios sencillos.

Conductor.—Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de cualquiera de las categorías C, D o E, al corriente de revisión. Conocimientos de mecánica, manejo y entretenimiento de vehículos automóviles ligeros y pesados; el montaje y desmontaje de piezas para la reparación de las averías más frecuentes, susceptibles de realizar en ruta o en las obras.

Mecánico de vehículos a motor de combustión interna.—Conocimientos para la reparación y conservación de vehículos automotores de dicha clase, consistentes en: examen de los mismos para reconocer la naturaleza y ubicación de los defectos; desmontaje de sus órganos, tales como motor, dinamo, dirección, caja de cambios, frenos, etc.; reemplazar las partes estropeadas, esmerilar las válvulas y efectuar otras tareas de reparación. Cambio de aceite de los motores y sistema de transmisión; lubricar las articulaciones y efectuar las tareas necesarias para mantener a los vehículos en buen estado.

Tractoristas.—Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de la categoría B, considerándose como mérito la posesión de permiso de categoría superior a la indicada. Reunirá análogos conocimientos, referidos al manejo y entretenimiento de tractores, que los señalados para conductor de automóviles.

Oficial de oficio de segunda.—Conocimientos de su especialidad, que seguidamente se detallan, sin alcanzar la especialización exigida para los trabajos perfectos, pero ejecutados con suficiente corrección y eficacia.

Albañil.—Los conocimientos señalados para el Oficial de oficio de primera anteriormente, en el grado indicado en el epígrafe general.

De máquinas de reproducciones y offset.—Conocimientos para el manejo y entretenimiento de máquinas eléctricas de reproducción de documentos (multicopistas y de pigmentos); de reproducción de planos a ferroprosiato, a recopia o de cualquier otra forma y, especialmente, de máquinas de impresión offset.

Electromecánico.—Suficientes conocimientos de instalaciones mecánicas y eléctricas de bombeo y depuración de aguas para realizar su correcta maniobra y el desmontaje y montaje de cada uno de sus elementos a efectos de entretenimiento y conservación, así como para realizar reparaciones de los mismos.

Guarda Mayor.—Deberá conocer las disposiciones y reglamentos de vigilancia de montes; tendrá asimismo conocimientos forestales sobre silvicultura, especialmente sobre operaciones de repoblaciones y explotaciones.

Guarda de segunda.—Conocimientos teóricos y prácticos para el manejo de compuertas de vías de agua, actuando en la regulación, seguridad y vigilancia de las mismas en la zona de su demarcación que se le asigne. Conocimiento del Reglamento de fuegos y su aplicación; redacción de partes de novedades, infracciones y denuncias, y de los cultivos más frecuentes.

Estos operarios, en las épocas que no discurran aguas por los canales y acequias, se ocuparán de su limpieza y conservación, así como en todo tiempo de la reparación de averías, por lo que deberán reunir aptitudes físicas para esas labores.

5.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago, reintegrada con póliza de 3 pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (edificio del Ministerio de Obras Públicas, octava planta, Madrid) o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, en la forma establecida en el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa u Organismo donde está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de la baja; plaza vacante a que aspira y méritos que alega con relación a ésta, presentando justificantes de los mismos.

6.ª Una vez terminado el plazo de admisión de las solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas, además, en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará, sin embargo, la situación que resul-

le mediante escrito dirigido a sus domicilios por correo certificado.

7.ª La composición del Tribunal se dará a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

8.ª El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Por consiguiente, todo aspirante que no se halle presente para practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición a que haya optado.

9.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, indicándose el período de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

10. A los aprobados se les destinará, en principio, a cubrir las vacantes actuales, sin perjuicio de que puedan posteriormente ser destinados a otras localidades o servicios dentro de la cuenta de esta Confederación, conforme al artículo 64 del Reglamento.

11. Los concursantes admitidos, que no sean actualmente operarios fijos de esta Confederación, deberán presentar, antes de la terminación del período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que son:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado médico oficial.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Certificado acreditativo del cumplimiento o, en su caso, de estar exenta del Servicio Social, cuando se trate de personal femenino.

La falta de presentación de alguno de esos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

12. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de pruebas, renunciase a la plaza del mismo o no presentase la documentación completa a que se alude en la base anterior, se procederá a la admisión de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, sigan en orden de puntuación.

13. Una vez transcurrido el período de pruebas y aprobada por la superioridad la propuesta de admisión definitiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando definitivamente admitidos e integrados en el Escalafón del Personal Operario de esta Confederación.

14. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos pendientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, Llanos.—
L.382-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de Cartagena, por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Almacenero del Almacén Central y cuatro plazas de Guarda jurado.

Autorizada esta Mancomunidad por Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 14 de diciembre de 1972 para convocar los concursos expresados, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a los preceptos del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y demás disposiciones de aplicación en estos casos, en cuyos concursos regirán las bases siguientes, pudiendo tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica ni contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. Estos extremos se justificarán mediante certificado médico oficial.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad.
- c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, debiendo acreditar estos extremos mediante certificado penal y de buena conducta.
- d) Encontrarse en regla con la obligación del servicio militar o estar declarados exentos.

e) Los conocimientos que se exigirán a los opositores serán los siguientes:

A) Para Almacenero de Almacén Central: saber leer, escribir y poseer conocimientos elementales de aritmética, así como práctica de mecanografía. También deberá poseer conocimientos relativos a los libros de entrada, salida y distribución de materiales y demás conocimientos propios de la especialidad.

B) Para Guarda jurado: saber leer, escribir y conocimientos elementales de aritmética, así como conocer, aunque no sea de memoria, las Ordenanzas de Policía y Reglamento de Cuartel de esta Mancomunidad, aprobado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1935 («Gaceta» de 10 de agosto).

Se reconozca como mérito para ocupar las expresadas plazas, siempre que reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso-oposición:

1. La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
2. Haber desempeñado competentemente como eventual o interino durante un período de tiempo no inferior a tres meses funciones similares a las vacantes que han de cubrirse.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, reintegrada con póliza reglamentaria, que presentarán directamente en el Registro de entrada de estas oficinas o en los Gobiernos Civiles o Staletas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

En dicha solicitud, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia, que serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas y Organismos donde hubieren prestado sus servicios. Las justificaciones de los méritos alegados se acompañan a la instancia.

Los ex combatientes, ex reclusos, etc., y cabezas de familia numerosas harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose al mismo tiempo el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Mancomunidad en el plazo de quince días a partir del día siguiente al en que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurriera un mes sin recaer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Dirección acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados que obtuvieran mayor puntuación, iniciándose el período de pruebas, cuya duración será de un mes, durante el cual los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Cartilla del servicio militar o justificación de su exención.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

Una vez transcurrido y superado el período de prueba, por esta Dirección se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de